

Los Resguardos de Indios en la Provincia de Mérida (Siglo XVII)

Nelly Velázquez*

RESUMEN

En el artículo titulado los Resguardos de Indios en la Provincia de Mérida (siglo XVII), se expone muy sucintamente la importancia de los Resguardos de Indios dentro de la política indigenista del gobierno colonial, dirigida a regular las relaciones interétnicas entre el colonizador europeo y el indígena durante el siglo XVII en la Provincia de Mérida. Con ello se trataba de lograr la integración sociocultural definitiva de las poblaciones autóctonas y su adaptación al mercado colonial. Estos objetivos se expresan en tres aspectos del Resguardo de Indios: 1- La concentración de la población en Pueblos de Indios o de Doctrina; 2- la dotación de tierras comunales y 3- El establecimiento de un nuevo régimen de trabajo.

Los objetivos integracionistas de la corona, expresados en los Resguardos no se cumplieron, debido a la privatización de los intereses económicos particulares de los encomenderos en las colonias. Los indígenas continuaron en igual situación de despojo y explotación.

ABSTRACT

In the article entitled Protection of Indians in the Province of Mérida (XVII th Century) the importance of the protection of indians within the indigenous policies of the colonial government is very concisely presented. These policies were supposed to regulate the interethnic relations between the European colonizer and the indian during the XVII th century in the Province of Mérida. This was an attempt to achieve a definite social and cultural integration of the autochthonous settlements and their adaptation to the colonial market. The objectives are expressed in three aspects of the Protection of Indians: 1. Concentration of the population in Indian settlements or pueblos de doctrine; 2. Granting of communal land, and 3. Establishment of a New York regime. The integrationist objectives of the crown mentioned in the Protection were not observed due to the privatization of particular economic interests of commissioners in the colonies. Indians continued in the situation of being dispossessed and exploited.

(*) Antropóloga U.C.V. MS en Biología mención Antropología IVIC. Profesora Investigadora de la Escuela de Historia ULA. Actualmente realiza el Doctorado en Ecología.



.... QUEDA UD EN
SU CASA

Gustavo Pastore

Los Resguardos de Indios en la Provincia de Mérida (Siglo XVII)

Nelly Velázquez (*)

Con motivo del proceso de conquista y colonización de América, la administración colonial, depositó en la institución del Resguardo de Indios, las más caras expectativas que en torno al problema de las relaciones interétnicas, se haya planteado en España, entre el colonizador y el colonizado.

El conjunto de las Cédulas Reales dirigidas a regular las relaciones interétnicas en la América Colonial fueron establecidas desde las leyes Nuevas de Carlos V en 1542, con validez y vigencia absoluta para todas las posesiones de ultramar. Esta política indigenista comienza a desarrollarse en Nueva España con la participación de las órdenes mendicantes, entre 1550 y 1565 y recibió el nombre de reducciones. En el Perú se estableció a partir de 1570 bajo la dirección de los oficiales reales supervisados por el propio virrey. En México Central el sistema se concretó en las llamadas congregaciones entre 1590 y 1610 (Céspedes del Castillo, 1983: 214). Sin embargo, su implementación fue conocida en el Nuevo Reino de Granada, con el nombre de Resguardos de Indios, desde el último tercio del Siglo XVI (González, 1970: 5-6; Friede, 1974: 21; De la Torre Villar, 1977: 323-328; Gibson, 1980: 260-261).

En el presente trabajo, procuramos analizar la finalidad del Resguardo de Indios, supeditándola a un abordaje conceptual que integrando las catego-

rías sociohistóricas a un marco referencial de tipo antropológico, nos permita recrear con mayor rigurosidad el perfil de una institución que surgiera a la luz de las relaciones interétnicas establecidas en el escenario de la colonización de América.

Los Resguardos de Indios serían definidos como expresión de una política que auspiciaba la integración sociocultural definitiva de las poblaciones indígenas americanas y su adaptación a las condiciones económicas planteadas por el mercado transatlántico emergente. Regulando el poblamiento de los indígenas, la dotación y usufructo de las tierras comunales y el régimen de trabajo.

Esta decisión de la Corona de ejercer un mayor tutelaje sobre los naturales, obedecía al fracaso de la institución de la encomienda recurso jurídico-administrativo que en manos de los conquistadores y primeros colonos derivó en una de las formas más despiadadas de explotación humana (González, 1970: 20-25; Gibson, 1980: 63-64). La encomienda tuvo efectos contrarios a los esperados por las autoridades metropolitanas, debido a que los abusos cometidos por los encomenderos sirvieron para aumentar la resistencia por parte de los naturales a la acción doctrinaria y asimilacionista desarrollada en América (Real Cuesta, 1977: 289). Mediante la concentración de indígenas en Pueblos de Indios o Pueblos de Doctrina se

(*) Antropólogo U.C.V. MS en Biología mención Antropología IVIC. Profesora Investigadora de la Escuela de Historia ULA. Actualmente realiza el Doctorado en Ecología.

auspiciaba la asimilación sociocultural de los naturales a los modelos y patrones de residencia europea para que ("viviesen en policía"). Dicho mecanismo de integración era privilegiado por las autoridades políticas y eclesiásticas por cuanto se consideraba que la residencia diseminada de los indígenas era la causa fundamental de la persistencia de sus idolatrías y prácticas culturales tradicionales. Por este motivo, la estructura jurídica general de la institución del resguardo estuvo permeada por disposiciones y ordenanzas que propugnaban el cumplimiento irrestricto de la doctrina cristiana, llegándose a extremos, tales que se exigía de los curas doctrineros concededores de las lenguas indígenas la permanencia en los pueblos de indios (De la Torre Villar, 1977: 317-322).

Por medio de la asignación de tierras de resguardo se garantizaba el otorgamiento de tierras comunales a la población indígena, con el fin de facilitar su abastecimiento y crear condiciones mínimas de bienestar y contrarrestar la tendencia a la declinación biológica alarmantemente observada desde el inicio de la conquista (Friede, 1974: 257).

Se propuso implementar un nuevo régimen de trabajo indígena que apuntaba en la dirección de abolir definitivamente el tributo en servicio en virtud de los efectos nocivos de dicha práctica en la masa general de la población. Fue sustituido por el tributo en especies y al mismo tiempo se estableció el régimen de trabajo indígena remunerado, como una manera de aliviar las cargas impositivas laborales (Gibson, 1980:231).

La provincia de Mérida desde su fundación en 1558 estuvo adscrita al Nuevo Reino de Granada. Las autoridades coloniales trataron de establecer

los Resguardos de Indios en la provincia desde los comienzos del siglo XVII.

Como fuente de información se utilizaron los expedientes de la Visita realizada a la Provincia de Mérida por los Oidores Modesto de Meler y Diego de Baños y Soto Mayor en 1655, transcritas por el equipo de paleografía del Hermano Nectario María. El trabajo se basa en testimonios de los grupos sociales involucrados en el proceso de colonización. Para el análisis de los datos se utilizan recursos metodológicos de la demografía histórica y la estadística.

Los Resguardos de Indios y la integración sociocultural de la población indígena en Mérida

En la investigación, se ha podido conocer el funcionamiento de los Resguardos de Indios, como parte de la Política Colonial de integración sociocultural de los aborígenes a los patrones culturales hispánicos y sus vínculos necesarios en la formación de su régimen económico expresado en los circuitos económicos. Para ello se analizó en la Provincia de Mérida(1) el funcionamiento de tres aspectos fundamentales de la normativa legal de los Resguardos de Indios:

- La concentración de la población en Pueblos de Indios o Pueblos de Doctrina.
- El otorgamiento y usufructo de las tierras comunales.
- El establecimiento de un nuevo régimen de trabajo.

1. Concentración en pueblos de indios o de doctrina

Para estudiar el cumplimiento de esta política de poblamiento en la

Provincia de Mérida, nos centramos en el análisis de los patrones de residencia indígena y la efectividad de los mecanismos de evangelización implementados durante la Visita de Modesto de Meler y Diego de Baños y Sotomayor en 1655.

Se detectó el incumplimiento de la política de poblamiento ordenado por las autoridades coloniales, el mismo puede ser explicado por un conjunto de causas que se derivan de la información

contenida en las p e s q u i s a s implementadas durante el desarrollo de la Visita. Las m o t i v a c i o n e s expresadas son las siguientes:

1. Los conflictos producidos entre diferentes grupos étnicos congregados en un determinado pueblo.

2. La incidencia de condiciones ecológicas y ambientales adversas, que incluía en algunos casos la escasez de agua y de alimentos.

En el análisis de las motivaciones recogidas en las pesquisas de la Visita hemos podido precisar que al encomendero le interesaba, por razones obvias, encubrir la verdadera razón de la disgregación de la población encomendada, es decir el traslado de los naturales a la tierra de su propiedad con el fin de disponer de esta mano de obra en las condiciones más favorables a sus intereses. A los naturales, por su parte les interesaba fundamentalmente permanecer viviendo en sus antiguas tierras, como una manera de preservar mecanismos existenciales que se

afirmaban en sus prácticas culturales tradicionales y en la evocación de sus antepasados.

Una síntesis de los conglomerados indígenas repartidos en encomiendas en la Provincia de Mérida en 1655, según la información extraída de la Visita en estudio ha sido organizada en la tabla siguiente de acuerdo a los patrones de residencia antes descritos.

Se muestra aquí que la mayor parte de los Repartimientos de Indios se

TABLA I
REPARTIMIENTOS AGREGADOS*
A LOS PUEBLOS DE INDIOS (RESGUARDOS DE INDIOS)
CLASIFICADOS POR PISOS ALTITUDINALES
Y MODALIDADES DE RESIDENCIA

Pisos Altitudinales	En Pueblos de Indios	En las tierras del Encomendero	En sus lares tradicionales
Tierra Fría	9	6	4
Tierra Templada	16	25	5
Tierra Caliente		18	4
Total	26	50	13

*Reseñados en la Visita

encontraban en las tierras de los encomenderos, mientras que un grupo menor lo constituían aquellos concentrados en pueblos de indios y finalmente el grupo más exiguo estaba conformado por las etnias que residían en sus espacios tradicionales.

El conjunto de estos ejemplos subrayan el carácter disgregador que tuvieron las medidas de poblamiento en la mayoría de la población indígena.

1.1. Mecanismos de Evangelización y Patrones de Residencia

La evangelización de los grupos étnicos autóctonos fue el otro instrumento importante de integración

sociocultural. Mediante ello se organizaron un conjunto de procedimientos que se orientaban en la dirección de la evangelización y la asimilación cultural y que fueron en esencia los siguientes:

- Asistencia periódica o permanente del Cura Doctrinero en el Pueblo de Indios.
- Conocimiento por parte del misionero de las lenguas y dialectos autóctonos.
- Existencia de una iglesia mendicante debidamente equipada con los ornamentos respectivos.
- Empleo de libros para registro de los bautismos y matrimonios.
- Organización de cofradías religiosas.
- Obligación de enterrar a los muertos en el interior de las iglesias de los pueblos.

Además de estos factores que perseguían la conversión del indígena a la religión católica, debe señalarse la intensa persecución religiosa que desarrolló el colonizador europeo a través de la quema de ídolos y de los juicios a los piaches (Wagner, 1972 a. 52). La intensidad de esta persecución puede colegirse de la importancia que tuvo la vida religiosa entre la población

aborigen de los Andes, inferida a su vez, de las numerosas cuevas posiblemente de uso ceremonial existentes en las zonas altas y el pie de monte (Wagner, 1972a: 50; Sanoja, 1974: 189).

Como resultado del análisis de la efectividad de los mecanismos de evangelización en los repartimientos ubicados en los tres pisos altitudinales que caracterizan el espacio geográfico de la Provincia de Mérida, se pudo establecer una relación directa entre la efectividad de los mecanismos de evangelización y la concentración de los indígenas en Pueblos de Indios o Pueblos de Doctrina.

2. El otorgamiento y usufructo de tierras de resguardo

Para conocer el cumplimiento de esta estrategia oficial nos hemos centrado en el análisis de la frecuencia del usufructo de las tierras de Resguardo por parte de la población indígena y del régimen de producción económica desarrollado por los naturales en las tierras asignadas en calidad de resguardo.

2.1. Usufructo de las tierras de resguardo

Una síntesis de la frecuencia con que las tierras de Resguardo eran usufructuadas por los indígenas se presenta en la tabla II. En esta ilustración se puede observar los repartimientos que siempre hacían uso de la tierra, las usaban frecuentemente y aquellos que nunca cultivaban en ellas.

TABLA II
REPARTIMIENTOS AGREGADOS* A LOS PUEBLOS DE INDIOS (RESGUARDOS DE INDIOS) CLASIFICADOS POR PISOS ALTITUDINALES Y FRECUENCIA DEL USUFRUCTO DE LAS TIERRAS DE RESGUARDO

Pisos Altitudinales	Usufructo de las tierras		
	Siempre	Frecuentemente	Nunca
Tierra Fría	8	11	
Tierra Templada	10	18	19
Tierra Caliente	2	11	4
Total	20	40	23

*Reseñados en la Visita.

Aquí se muestra, que el

primer lugar lo ocupaban los repartimientos que se beneficiaban frecuentemente de las Tierras de Resguardos. En segundo lugar observamos los grupos privados de su uso y en tercer lugar los que cultivaban siempre las tierras de resguardo.

Las causas que explican el uso limitado de las Tierras de Resguardos se han podido establecer a través de la información recogida en los documentos. Las razones han sido ordenadas de acuerdo al código siguiente:

1. El traslado temporal de los naturales a las tierras del encomendero. Esta circunstancia limitaba parcialmente el tiempo que el individuo podía dedicarle a sus labranzas, en virtud de la frecuencia y la arbitrariedad con que ocurrían los traslados.
2. El traslado permanente de los nativos a las tierras del encomendero. Esta circunstancia limitaba totalmente el usufructo de las tierras de resguardo, debido a la gran distancia a la que se encontraban las estancias de los colonos. En estos casos los naturales no tenían otra alternativa que proceder a organizar sus sementeras en los predios de los colonos, contando para ello con su autorización.
3. La carencia de tiempo de los indígenas para poder cultivar sus propias tierras de resguardo.
4. La usurpación de los encomenderos de las parcelas asignadas en resguardo a los nativos. La usurpación era seguida del empleo desmedido de la mano de obra indígena en las mismas tierras arrebatadas a los naturales.
5. La situación de despojo alimentada por las apetencias de colonos sin encomiendas que ambicionaban las tierras de resguardos, aspirando

obtener beneficios similares al de los encomenderos, valiéndose de las ventajas que les reportaba la incorporación de mano de obra por medio de contratos de trabajo.

6. Los daños causados por el ganado (mayor y menor) en las sementeras de los indígenas, situación que menguaba el aprovechamiento de las tierras destinadas al sustento de la población autóctona.

2.2. Actividad económica en Tierras de Resguardo.

El análisis particularizado del régimen económico implementado en las tierras de resguardo, nos permite comprobar en algunos resguardos de indios, la efectividad de las medidas de la Corona tendientes a garantizar el sustento de la población autóctona. Un análisis de la tabla III donde se presenta la síntesis de la producción económica de los repartimientos de indios en las tierras asignadas en calidad de resguardo permite precisar algunos detalles de este régimen económico:

La Tierra Fría

Los productos agrícolas autóctonos siguieron siendo, no obstante el proceso colonizador, los renglones fundamentales en la dieta indígena. Entre estos productos se encontraban el maíz (*Zea mays*); turmas o papas (*Solanum tuberosum*), apio (*Arracacia esculenta*) y frijoles (*Phaseolus*). A estos rubros se agregaron en forma indiferente renglones productivos agrícolas de origen foráneo como el trigo (*Triticum sp.*) alverjas (*Viciasaliva*), cebada (*Ordeum vulgare*), ajos (*Allium sativum*) y otros renglones pecuarios como bueyes, mulas, cerdos y gallinas.

TABLA III

CANTIDAD DE REPARTIMIENTOS* QUE PRODUCIAN DETERMINADOS GENEROS
EN LAS TIERRAS DE RESGUARDO CLASIFICADOS POR TIPOS DE PRODUCCION
Y PISOS ALTITUDINALES

PRODUCTOS	PISOS ALTITUDINALES						TOTAL Repart.
	TIERRA FRIA		TIERRA TEMPLADA		TIERRA CALIENTE		
	Pueblos	Repart.	Pueblos	Repart.	Pueblos	Repart.	
Autóctonos							
maíz	5	19	9	24	3	8	51
turmas	5	18	2	4			22
apio	2	3	4	7			10
frijoles	1	2	1	2			4
yuca			4	14	4	11	25
batata			3	5	2	9	14
ayama			1	3	1	5	8
algodón			2	4	1	1	5
hilo			1	3			3
lienzo			1	3			3
carne de:							
montería					2	2	2
pesquería					2	2	2
No autóctonos							
trigo	2	9	4	4			13
alverjas	1	5					5
cebada	2	2					2
ajos	1	3					3
caña de azúcar			1	1			1
plátano	2	2					2
vacas			2	3			3
mulas	1	1					1
caballos			1	2			2
cabras			2	2			2
ovejas			2	3			3
cerdos	2	2					2
gallinas	2	2					2

*Receñados en la visita.

La tierra templada

Al observar la tabla III, encontramos que en las zonas de resguardo de la tierra templada se cultivaba una variedad de productos de clima templado y frío: maíz, (Zea Máziz), yuca (Manihot esculenta), apio (Arracacia esculenta), batata (Ipomoea batatas), papas o turmas (Solanum tuberoso), algodón (Gossypium sp.), auyama (Cucurbitáceas), frijoles (Phaseolus). También se extraía el sisal o enequén (Agave sisalana) siendo aprovechado para la producción de fibras y cordel. A estos renglones se sumaron en forma incipiente los de origen foráneo: trigo (Triticum sp.), caña de azúcar (Sccharum officinarum) y plátano (Platanus vulgaris), en lo correspondiente a la actividad agrícola y vacas, caballos, cabras y ovejas en lo concerniente a la actividad pecuaria.

La Tierra Caliente

Si observamos la tabla III, encontramos que la actividad económica en las zonas de resguardo de la Tierra Caliente, estuvo centrada en productos autóctonos: yuca, batata, auyama y algodón; rubros que eran complementados con renglones que eran obtenidos de la caza y de la pesca, y también la extracción de fique y la elaboración de cabuyas.

Como se ha mostrado, a lo largo de cada uno de los pisos térmicos de la Provincia de Mérida, durante buena parte del Siglo XVII, el usufructo consagrado en la normativa que otorgaba tierra de resguardo a la población indígena no fue cumplido totalmente, debido a la arbitraria práctica del traslado temporal y permanente de los

nativos a las estancias de los encomenderos, la mayor parte de las veces distantes de las tierras otorgadas a los nativos para su uso y en pisos altitudinales diferentes.

En los pueblos de Indios que usufructaban las tierras de resguardo permanente o frecuentemente, los productos autóctonos y foráneos derivados de la actividad económica efectuada en la zona, sirvió a la satisfacción de la demanda local interna de la Provincia, y en menor medida para la exportación hacia Provincias y Regiones externas, utilizando para ello las redes y circuitos de comunicación que se establecieron en la provincia. En muchos casos la infraestructura comercial colonial consolidada en el Siglo XVII, tuvo su antecedente en las redes de comunicación y comercio prehispánicas. Ejemplo de ello fue la cuenca del Lago de Maracaibo.

Sin dejar de destacar que la prosperidad económica de la población europea le reportó a los naturales la mayor pérdida demográfica. No obstante, las comunidades indígenas determinaron el sentido del beneficio económico que podían obtener con la participación de los productos foráneos en la actividad agrícola que realizaban. Décadas de familiarización e integración con el intercambio comercial colonial dejaron impronta en los Pueblos de Indios como Mucuchíes que llegaron a reorientar el régimen productivo de sus tierras de resguardo, para atender la demanda mayoritaria de la capital de la provincia. (AHNC. Colección Ciudades de Venezuela, R.11-12:137). Esta integración paulatina de los patrones económicos europeos, puede también observarse en el atractivo que comienza a arraigarse entre los indios Mucuchíes,

de la acumulación de numerarios para efectuar transacciones comerciales en los mercados locales, (AGI-EC. Colección los Andes, BFH-ULA, V. 13: 533-535).

3. Régimen de trabajo indígena

Otro aspecto de la política de control de las relaciones interétnicas implementada por la Corona a través de los Resguardos de Indios, fue el establecimiento de un nuevo régimen de trabajo indígena. El análisis de esta estrategia se ha efectuado en base a dos aspectos:

1. La sustitución del tributo indígena por el tributo en especies;
2. La implementación del trabajo remunerado de la mano de obra indígena (conciertos).

3.1. Tributación

En la tabla IV se presenta una síntesis de la cantidad de estancias de los encomenderos donde los naturales producían determinados géneros circunscritos a los diversos pisos altitudinarios. Se observa que en las estancias de la tierra fría la mayor parte de la actividad económica estuvo dirigida a la producción de renglones agrícolas y pecuarios de origen foráneo, productos de consumo básico en el mercado interno y para la exportación que se desarrolló en la Provincia de Mérida durante el Siglo XVII. Una parte reducida de la actividad agrícola se orientó al abastecimiento de la fuerza de trabajo indígena, reduciéndose al mínimo los costos de producción y aumentando al máximo el beneficio de su actividad de intercambio comercial. En la tierra templada, la producción de renglones de origen foráneo es ligeramente mayor

que la reseñada para los rubros americanos. En la tierra caliente la actividad económica estuvo orientada a la intensificación de producción de los cultivos de origen local exportados hacia otras regiones de América y la metrópoli.

De las evidencias obtenidas en la investigación se ha podido colegir que en la Provincia de Mérida no se cumplió la política colonial tendiente a establecer nuevas condiciones de trabajo más favorables para los indígenas, propugnada a través de los Resguardos de Indios, reincidiendo los encomenderos en el cobro del tributo en servicio y en el incumplimiento total o parcial de los conciertos.

La participación de la población autóctona en el ciclo productivo del trigo ilustra la situación. En este sentido, los indígenas informaban que las actividades dedicadas al arado de la tierra y la siembra de la semilla era realizada por "gañanes", empleando en su desempeño el arado tirado por bueyes. El resto de las actividades agrícolas (deshierbar, sacar, segar, trillar y cargar) se realizaba con el concurso de todos los miembros del grupo, incluyendo a mujeres y niños. Finalmente, la actividad especializada de la molienda era realizada por uno o varios indígenas adiestrados en esta actividad.

Un aspecto notable de la productividad agrícola de la zona caliente fue la integración de cultivos comercializables con aquellos destinados al consumo doméstico de la población indígena ocupada en las labores agrícolas, práctica que tuvo la importancia de consolidar un régimen peculiar de producción económica en el cual se integró el cultivo destinado a la exportación y cultivos orientados a la

TABLA IV
CANTIDAD DE ESTANCIAS DE LOS ENCOMENDEROS * DONDE
SE PRODUCIAN DETERMINADOS GENEROS CLASIFICADOS
POR TIPOS DE PRODUCTOS Y PISOS ALTITUDINALES

PRODUCTOS	TIERRA FRIA	TIERRA TEMPLADA	TIERRA CALIENTE	TOTAL
Autóctonos				
maíz	3	38	13	54
turmas	12			12
algodón		9		9
fique		3		3
cacao		17		17
tabaco			20	20
zarparrilla			2	2
batata			4	4
yuca			7	7
No autóctonos				
trigo	10	20		30
cebada	6			6
alverjas	5			5
habas	3			3
caña de azúcar		27		27
plátano			2	2
bueyes	1	1		2
vacas	4	6	2	12
mulas	2	2		
caballos	3	1		4
cabras	2	1		3
cerdos	2			2

*Reseñados en la Visita

subsistencia de la mano de obra. De esta manera se incrementaba notablemente el beneficio económico de los estancieros. Además de las ganancias del monocultivo, debían agregarse aquellas derivadas por el ahorro en los costos de producción.

3.2. Conciertos

Además de las actividades agrícolas relativas a la tributación indígena, los naturales participaban en otras tareas

relacionadas con la complejidad del proceso económico implementado en la Provincia durante el Siglo XVII. Las actividades complementarias fueron las de transporte, artesanía (zapateros, alpargateros, sombreros, petaqueros), construcción de obras civiles, cría de animales, y servicio doméstico. La participación de los naturales en estas tareas y su remuneración era establecida mediante un contrato de trabajo o "concierto". Los contratos debían ser refrendados en presencia del corregidor

de naturales y tenía una duración de un año.

Remuneración del Trabajo Indígena

En los contratos de concierto debía especificarse la forma de remuneración de cada tarea. No obstante, en las pesquisas efectuadas durante la Visita de 1655, en la mayor parte de los repartimientos es evidente el incumplimiento de la suma acordada como remuneración en los contratos.

En la tabla V aparece una síntesis de la remuneración acordada en pago por el trabajo indígena e implementada en diversos géneros. La información se obtuvo tomando en cuenta testimonios tanto de los indígenas como de los encomenderos en la pesquisa secreta realizada durante la Visita que se estudia. En la revisión de las tablas se aprecia la disparidad de criterio expresada, sobre el cumplimiento de la remuneración y la variedad de productos empleados con fines de retribución, según uno y otro grupo social.

En la tierra fría se encontró que la mayor parte de los productos en calidad de remuneración, eran parte de los rubros producidos en las estancias de los

encomenderos, pudiéndose resaltar el doble beneficio que, en términos de costos y ganancias, les reportaba a los encomenderos esta forma de remuneración. Por lo demás los productos que con mayor frecuencia se utilizaban como equivalentes de

TABLA V
CANTIDAD DE RESPUESTAS RESEÑADAS EN LA VISITA
RESPECTO A LA RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO INDIGENA
EN LA TIERRA FRÍA. CLASIFICADAS POR TIPO
DE REMUNERACION Y OPINION

REMUNERACION	OPINION	
	INDIGENA	ENCOMENDERO
Géneros de la tierra		
Camisetas	16	16
Sombreros	7	7
Mantas	12	11
Chumbes	2	
Lana		3
Lienzo	8	8
Sayal		2
Sal	4	4
Maíz	1	1
Frutos de la tierra		1
Miel	2	3
Queso	4	4
Carne salada	4	4
Bizcochos	4	4
Semillas		1
Géneros importados		
Bueyes en préstamo		4
Rejas en préstamo		4
Machetes	2	2
Cuchillos		2
Numerarios		3
Descuento de la demora	13	
Sin paga	3	

* Reseñados en la visita

numerario eran aquellos relacionados con la producción textil y sus derivados. Estos artículos se evaluaban por el valor intrínseco involucrado en su confección (mantas, camisetas, chumbes) o por la cotización en el mercado interno de la

materia prima (lienzo, lana y sayal) empleada en su elaboración. Otro procedimiento común de pago era la remuneración en alimentos la cual tenía lugar en la satisfacción de gastos relacionados con la arriería de forma que los indios disponían en especies del "matolotaje" o "avío" (bizcocho, carne salada) para cubrir las necesidades alimentarias durante sus viajes. Otro esquema de pago consistía en el préstamo por parte de los colonos de herramientas agrícolas (yuntas de bueyes y rejas) empleadas por los indígenas en sus labranzas. Además, los pagos eran hechos con la entrega de instrumentos (machetes y cuchillos) y

en casos menos frecuentes en moneda de curso legal acuñada en la época o numerario. También la sal es reseñada frecuentemente como un medio de remuneración del trabajo indígena.

Además aparece registrada una nueva categoría de pago relacionada con la actividad evangelizadora en la región. Esta categoría contemplaba cantidades destinadas a la compra de comida y cera para las festividades religiosas así como las misas de velación a los difuntos y dar "bula de la santa Cruzada", en la última forma de pago del trabajo indígena, los encomenderos cancelaban dicho impuesto eclesiástico (Ots Capdequi, 1959: 289).

CONCLUSIONES

En la provincia de Mérida el proyecto de reformulación de las relaciones interétnicas propugnado por la Corona Española no se cumplió en su totalidad debido a la permanencia del Régimen de la encomienda.

En la jurisdicción en estudio, la intencionalidad de la política oficial implementada a través de los Resguardos de Indios dirigida, a la concentración de los indígenas, no se concluyó en razón de la privatización auspiciada por los encomenderos. De ese modo, se obstaculizó la acción evangelizadora del gobierno colonial.

El usufructo consagrado en la normativa, que otorgaba tierra de resguardo a la población autóctona, no fue cumplido totalmente, debido a la arbitraria práctica del traslado temporal y permanente de los nativos a las estancias de los encomenderos. Estos traslados ocurrían, la mayoría de las veces, hacia pisos altitudinales diferentes a aquellos en que se encontraban las tierras otorgadas a los indígenas para su uso.

En la Provincia de Mérida no se llevó a cabo la política colonial, propugnada por los Resguardos de Indios, tendiente a establecer nuevas condiciones de trabajo, más favorables para los grupos tribales. De esa manera, los encomenderos reincidían en el cobro del tributo en trabajo y en el incumplimiento total o parcial de los conciertos.

En los Pueblos de Indios donde no se cumplió en mayor medida la normativa legal propugnada por la Corona por medio de los Resguardos de Indios, los encomenderos se sirvieron del trabajo indígena a través del traslado permanente hacia las zonas de producción ubicadas en pisos altitudinales diferentes. De esta forma los indígenas participaron en las redes de comercio (internas y externas) que se desarrollaron en la región.

BIBLIOGRAFIA

Fuentes publicadas

- Céspedes del Castillo, G. (1983): **América Hispana (1492-1898)**. Barcelona, Labor.
- De la Torre Villar, E. (1977): Las congregaciones de indios como una fase de la política de la población y colonización en América. En **Estudios sobre política indígena en América**, V.1. Valladolid, 313-329.
- Friede, J. (1974): **Los Chibchas bajo la dominación Española**. Bogotá, La Carreta.
- (1972): **El indio en lucha por la tierra**. Bogotá. La Chispa.
- Gibson, C. (1980): **Los Aztecas bajo el dominio español (1519-1810)**. México, Siglo XXI.
- González, M. (1970): **El Resguardo en el Nuevo Reino de Granada**. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, Dirección de Divulgación Cultural.
- Ots Capdequi (1959): **El Gobierno en la América Española**. Caracas, Salvat.
- Real Cuesta, J. (1977): Política Lingüística en el Nuevo Reino de Grana-

da durante los siglos XVI y XVII. En **Estudios sobre la Política Indigenista Española en América**. V.1., Valladolid.

- Sanoja, M. y Vargas, I. (1974): **Antiguas Formaciones y Modos de Producción Venezolanos**. Monte Avila.
- Wagner, E. (1972): Prehistoria de los Andes Venezolanos. En: **Acta Científica Venezolana**, 23 pp. 181-184.
- (1972): La Protohistoria e Historia Inicial de Boconó, Estado Trujillo. **Antropológica**, 33 pp. 39-60.

Material de Archivo

- Archivo General de Indias, Escribanía de Cámara, Colección Los Andes. Biblioteca de la Facultad de Humanidades, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela (AGI, EC, Colección Los Andes. BFH-ULA).
- Archivo Histórico Nacional de Colombia, Colección Ciudades de Venezuela. Biblioteca "Tulio Febres Cordero". Mérida, Venezuela. (AHNC, Colección Ciudades de Venezuela, BTFC).

NOTAS

1. El área subordinada a la jurisdicción de la Provincia de Mérida durante el Siglo XVII, constituyó buena parte de Los Andes venezolanos actuales. Debido a su gran variedad topográfica y por estar ubicadas en la zona tropical, la región cuenta con gran diversidad de pisos altitudinales. La existencia de ecosistemas contrastantes a una distancia relativa entre

sí incidió en forma determinante en el desarrollo de patrones de asentamiento. En este sentido hemos recurrido a la utilización de las categorías altitudinales: la Tierra Fría, la Tierra Templada y la Tierra Caliente, como criterio básico para el análisis de la organización de los Pueblos y Resguardos de Indios que fueron establecidos en la Provincia de Mérida durante el Siglo XVII.